



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 158 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 28 FEB 2019

VISTOS:

El Informe N° 09-2019-GRA/GG-ORADM-OTE, Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0002-2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero y 026-2019-GRA/GR, de fecha 10 de enero de 2019, de conclusión y designación de los cargos del Director Regional de Administración y el Director de la Oficina de Tesorería, es necesario la modificación de delegación de facultades de representación ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, para todos los actos Administrativos, relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2do de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales resultan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de gobiernos Regionales, es la atribución del Gobernador Regional, dirigir, supervisar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional Ayacucho a través de sus Gerentes y Directores Regionales

Que, por principio básico del proceso de modernización del Estado, resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en este caso a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los actos Administrativos relacionados a las acciones que



realiza el Gobierno Regional de Ayacucho ante dicha entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la administración;

Que, el artículo 83° del D.S 006-2017-JUS del 20-04-2017 que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 2961, 28296 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la delegación de los Señores: **Lic. en Adm. JULIO LUIS BERRIOS FERIA**, ex Director Regional de Administración y el **CPCC. MAXIMO MARCOS QUISPE CHUMBILE**, ex Director de la Oficina de Tesorería, en las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, a los señores: **CPC. ALIXIS VELASQUEZ CAYAMPI**, Director Regional de la Oficina de Administración, identificado con **DNI N° 28297691** y el **CPC. YURI IVAN MARQUINA BENDEZU**, Director de la Oficina Tesorería, identificado con **DNI N° 41931587**; las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT),

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que como resultado de lo señalado en el artículo precedente los señores funcionarios que tienen facultades de representación legal ante las instancias de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a la fecha es como se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1	CPC.RUA CARBAJAL CARLOS ALBERTO	Gobernador
2	CPC. VELASQUEZ CAYAMPI, ALIXIS	Director de la Oficina Regional de Administración
3	CPC. MARQUINA BENDEZU, YURI IVAN	Director de la Oficina de Tesorería

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR